

Avisos de seguridad y avisos anuales para padres / tutores  
Hoja de consejos

---

Esta es una breve descripción de los derechos de los estudiantes con discapacidades y sus padres. por favor refiérase a **Junta de Educación del Estado de Utah Derechos de Educación Especial de Padres e Hijos Procedural Aviso de salvaguardas** de diciembre de 2016 (folleto) para una explicación detallada.

- Includido en esta información se encuentran avisos anuales con respecto a **Child Find, Carson Smith Special Needs Becas, Ley de Privacidad y Derechos de Educación de la Familia (FERPA), Destrucción de Registros, y Seguro de enfermedad.**
- Los **padres tienen el derecho de participar en reuniones** celebradas con respecto a la identificación, evaluación, y la colocación educativa de su hijo y la provisión de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) como se describe en un Plan de Educación Individual (IEP). El personal escolar puede tener reuniones informales sin los padres.
- Los padres **tienen el derecho de dar su consentimiento o rechazar el consentimiento** para cualquier acción propuesta
- Los padres **pueden ver los registros de sus hijos.** Los registros de educación especial son confidenciales y se guardan en un archivo bloqueado aparte de los registros escolares regulares. Estos registros no se revelan sin el parental dar su consentimiento a cualquier persona que no sea el personal del distrito involucrado con la educación del estudiante. Los padres **tienen el derecho de solicitar que la información en los registros de su hijo se modifique** si creen que es inexacto o engañoso. Las copias de los registros deben estar disponibles para los padres dentro de un plazo razonable cantidad de tiempo.
- Los padres **pueden solicitar una evaluación independiente** si están en desacuerdo con todos o una parte de la evaluación completada por el equipo de la escuela. El maestro de educación especial refiere a los padres al Director de Educación Especial del Distrito para discutir la solicitud y los procedimientos.
- Si los padres tienen preocupaciones con respecto al programa de educación especial para su hijo, se recomienda que **se pongan en contacto con el siguiente personal para ayudar a resolver su (s) preocupación (es):**
  1. Director de la escuela y equipo de educación especial
  2. Especialista de maestros de educación especial del distrito
  3. Director de educación especial
  4. Administrador de escuelas del área
- Si una preocupación permanece sin resolver y los padres sienten que el distrito ha violado un requisito de **IDEA y quieren presentar una queja formal**, esa queja debe presentarse ante el Director de Educación Especial del Estado de la Junta de Educación del Estado de Utah.
- Los padres **pueden optar por inscribir a su hijo en una escuela privada.** El Distrito no está obligado a pagar por el costo de la educación si el Distrito puso a disposición FAPE para el estudiante y los padres elegidos para coloque al estudiante en una escuela o instalación privada. **Si los padres rechazan la FAPE ofrecida por la escuela el distrito** y el plan para buscar el reembolso del Distrito; necesitan informar al Distrito al menos 10 días hábiles antes de la remoción del estudiante de la escuela pública.
- Los derechos del estudiante con respecto a la disciplina se describen en este folleto.

**Las garantías procesales DEBEN ser revisadas con los padres al menos una vez al año.**

